



**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**III LEGISLATURA**  
**Asociación Parlamentaria**  
**Mujeres por el Comercio Feminista e Incluyente**



Ciudad de México, a 8 de mayo de 2025.

APMCFI/CCM/IIIL/0048/25.

**DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
III LEGISLATURA.  
P R E S E N T E.**

**AT'N MTRO. ALFONSO VEGA GONZÁLEZ  
COORDINADOR DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS DEL CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA.  
P R E S E N T E.**

Por medio del presente solicito amablemente que el siguiente asunto de la Asociación Parlamentaria Mujeres por el Comercio Feminista e Incluyente, sea inscrito en el orden del día de la sesión ordinaria de este Honorable Congreso de la Ciudad de México, del martes 13 de mayo del año en curso.

Nº	DENOMINACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS LEGISLATIVOS	PRESENTACIÓN
1	PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DIF CDMX), PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS Y DE ACUERDO A SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, SE ANALICE LA IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS INFORMATIVAS SOBRE LAS UNIDADES BÁSICAS DE REHABILITACIÓN EN LA CAPITAL. Suscrita por la Diputada Leticia Haro Jiménez.	SE PRESENTARÁ EN TRIBUNA

Se adjunta el documento de la Proposición suscrita de forma autógrafo. Sin otro particular, reitero a usted mi consideración distinguida.

A t e n t a m e n t e

Dip. Diana Sánchez Barrios  
Coordinadora de la Asociación Parlamentaria  
Mujeres por el Comercio Feminista e Incluyente





III LEGISLATURA



III LEGISLATURA

**DIPUTADA LETICIA HARO JIMÉNEZ  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO III LEGISLATURA  
ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES POR EL COMERCIO FEMINISTA E INCLUYENTE**

Ciudad de México, a 13 de mayo de 2025

**DIP. MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,  
III LEGISLATURA  
P R E S E N T E**

La que suscribe, **Leticia Haro Jiménez**, Diputada del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura e integrante de la Asociación Parlamentaria Mujeres por el Comercio Feminista e Incluyente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D, párrafo primero, inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II y 13 fracción IX y XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 99 fracción II y 100 fracciones I, II y III del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DIF CDMX), PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS Y DE ACUERDO CON SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, SE ANALICE LA IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS**



**DIPUTADA LETICIA HARO JIMÉNEZ  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO III LEGISLATURA  
ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES POR EL COMERCIO FEMINISTA E INCLUYENTE**

**INFORMATIVAS SOBRE LAS UNIDADES BÁSICAS DE REHABILITACIÓN EN  
LA CAPITAL; al tenor de lo siguiente:**

**ANTECEDENTES**

- I. Que, el gobierno capitalino garantiza servicios integrales a personas con discapacidad en condiciones de vulnerabilidad que habitan en la Ciudad de México, a través de las Unidades Básicas de Rehabilitación del DIF CDMX, para contribuir a mejorar su autonomía e inclusión social.<sup>1</sup>
- II. Que, de acuerdo con el portal oficial del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (DIF CDMX), actualmente en la capital se tienen siete centros de esta naturaleza, así como el Centro de Atención a Personas con Discapacidad “Cuautepec”, para brindar atención a la ciudadanía.<sup>2</sup>
- III. Que, estas unidades ofrecen servicios de terapia física impartidos por personal especializado, brindando así atención gratuita a las personas.
- IV. Que, las Unidades Básicas de Rehabilitación constituyen una herramienta fundamental que ha generado un impacto significativo en la comunidad capitalina, al tratarse de una política pública orientada a promover la inclusión y la

---

<sup>1</sup> Véase: <https://dif.cdmx.gob.mx/servicios/servicio/atencion-personas-en-procesos-de-rehabilitacion-con-discapacidad-permanente-o-transitoria-en-unidades-basicas-de-rehabilitacion> Consultado el 07 de mayo de 2025.

<sup>2</sup> Idem.



III LEGISLATURA



III LEGISLATURA

**DIPUTADA LETICIA HARO JIMÉNEZ  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO III LEGISLATURA  
ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES POR EL COMERCIO FEMINISTA E INCLUYENTE**

accesibilidad, así como a fomentar la participación social en la construcción de una cultura inclusiva.

V. Que, estas Unidades contribuyen a la construcción de una Ciudad de México más inclusiva y equitativa. Por ello, una mayor difusión de estos centros y de los servicios que ofrecen, a través de medios tradicionales, digitales y comunitarios, permitiría ampliar su alcance y beneficiar a un mayor número de personas

**PROBLEMÁTICA PLANTEADA**

La accesibilidad y la inclusión son pilares fundamentales en las sociedades modernas. Los gobiernos democráticos, como garantes de los derechos humanos, tienen la responsabilidad de velar por el bienestar de todas las personas, sin distinción alguna. Esto implica garantizar la igualdad de oportunidades sin importar características como el color de piel, la condición económica o social, el idioma, el origen o la presencia de alguna discapacidad.

Por lo tanto, los estados tienen la *obligación de promover, proteger y garantizar el disfrute pleno de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales a las personas con discapacidad.*<sup>3</sup>

---

<sup>3</sup> Los Principales Derechos de las Personas con Discapacidad. Comisión Nacional de los Derechos Humanos. México, 2014. 18 pp.



III LEGISLATURA



III LEGISLATURA

**DIPUTADA LETICIA HARO JIMÉNEZ  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO III LEGISLATURA  
ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES POR EL COMERCIO FEMINISTA E INCLUYENTE**

Lo anterior, según la CNDH, a través de *los ajustes razonables y la accesibilidad necesaria para lograrlo, utilizando el máximo de los recursos disponibles*<sup>4</sup> por dicho estado. Esto es solamente posible a través de políticas que tomen en consideración dos términos: accesibilidad e inclusión.

En primer término, la “accesibilidad” se refiere a *la posibilidad que tiene una persona, con o sin problemas de movilidad o percepción sensorial, de entender un espacio, integrarse en él e interactuar con sus contenidos.*<sup>5</sup>

La “inclusión” por otra parte, ha sido definida por la Organización de las Naciones Unidas como aquella condición que *asegura que todas las personas sin distinción puedan ejercer sus derechos y garantías, aprovechar sus habilidades y beneficiarse de las oportunidades que se encuentran en su entorno.*<sup>6</sup>

Si bien se trata de conceptos distintos, la accesibilidad y la inclusión están estrechamente vinculadas. Es fundamental reconocer que ambas constituyen dimensiones clave en las que es necesario seguir trabajando para avanzar hacia una sociedad verdaderamente justa e igualitaria.

<sup>4</sup> Idem.

<sup>5</sup> Véase: <https://blogs.worldbank.org/es/latinamerica/accesibilidad-e-inclusion-dos-aspectos-clave-para-las-personas-con-discapacidad> Consultado el 07 de mayo de 2025.

<sup>6</sup> Véase: <https://www.cepal.org/es/enfoques/inclusion-social-economica-politica-personas-mayores#:~:text=Resumen,se%20encuentran%20en%20su%20entorno>. Consultado el 07 de mayo de 2025.



III LEGISLATURA



III LEGISLATURA

**DIPUTADA LETICIA HARO JIMÉNEZ  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO III LEGISLATURA  
ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES POR EL COMERCIO FEMINISTA E INCLUYENTE**

En nuestra capital -como ya hemos hecho referencia-, existen Unidades Básicas de Rehabilitación y un Centro de Atención a Personas con Discapacidad, los cuales forman parte del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (DIF CDMX).

Entre los servicios gratuitos que se prestan en estos espacios, se encuentran los de mecanoterapia, termoterapia, hidroterapia, ejercicios de fortalecimiento muscular, electroterapia, terapia de lenguaje, terapia ocupacional, tratamiento médico y psicológico, etc.

La existencia de estos espacios refleja el compromiso firme de los gobiernos progresistas como el nuestro hacia con las personas que viven con alguna discapacidad.

No obstante, estos centros suelen ser poco conocidos por la mayoría de la población, por lo que resulta fundamental promover su difusión, así como dar a conocer los servicios que ofrecen y que pueden ser de gran utilidad tanto para las personas con discapacidad como para sus familias.

Sumar esfuerzos y promover la difusión de los servicios que brindan las Unidades Básicas de Rehabilitación contribuiría significativamente a fortalecer el acceso equitativo a la salud y a garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad en la Ciudad de México.



III LEGISLATURA



III LEGISLATURA

**DIPUTADA LETICIA HARO JIMÉNEZ  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO III LEGISLATURA  
ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES POR EL COMERCIO FEMINISTA E INCLUYENTE**

Por lo anteriormente expuesto es que consideramos oportuno la aprobación del presente punto de acuerdo, de conformidad con los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que el artículo 4, apartado A, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México dispone que en la Ciudad de México las personas gozan de los derechos humanos y garantías reconocidos en la Constitución Federal, en los tratados e instrumentos internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, en dicha Constitución y en las normas generales y locales.

**SEGUNDO.-** Que el artículo 9, apartado D, numeral 1 de la Constitución Local establece que toda persona tiene derecho al más alto nivel posible de salud física y mental, con las mejores prácticas médicas, lo más avanzado del conocimiento científico y políticas activas de prevención, así como al acceso a servicios de salud de calidad.

**TERCERO.-** Que el artículo 4 de la Ley de Asistencia Social establece que tienen derecho a la asistencia social los individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar.

**CUARTO.-** Que el artículo 5 de la Ley de Asistencia Social señala que la rectoría de la asistencia social pública y privada corresponde al Estado, el cual, en forma prioritaria, proporcionará servicios asistenciales encaminados al desarrollo integral



III LEGISLATURA



III LEGISLATURA

**DIPUTADA LETICIA HARO JIMÉNEZ  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO III LEGISLATURA  
ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES POR EL COMERCIO FEMINISTA E INCLUYENTE**

de la familia, entendida como la célula de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas circunstancias de su desarrollo, y también a apoyar, en su formación y subsistencia, a individuos con carencias familiares esenciales no superables en forma autónoma.

**QUINTO.-** Que el artículo 7 de la misma Ley dispone que los servicios de salud en materia de asistencia social que presten la Federación, los Estados, los Municipios y los sectores social y privado, forman parte del Sistema Nacional de Salud, a través del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada.

**SEXTO.-** Que el artículo 11 fracción III de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México establece que la política de derecho al bienestar e igualdad social considerará para los grupos de atención prioritaria, medidas destinadas a la atención de las personas con discapacidad.

**SÉPTIMO.-** Que, de conformidad con el artículo 1 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo de la Familia de la Ciudad de México, el Sistema es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como objetivos la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios asistenciales en la Ciudad de México, sectorizado a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México.

**OCTAVO.-** Que el artículo 3 fracción I del citado Estatuto dispone que el Organismo, para el logro de sus objetivos, realizará la función de promover y prestar servicios de asistencia social.



**DIPUTADA LETICIA HARO JIMÉNEZ**  
**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO III LEGISLATURA**  
**ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES POR EL COMERCIO FEMINISTA E INCLUYENTE**

**NOVENO.-** Que el artículo 3 fracción VII del mismo cuerpo normativo señala que el Organismo, para el logro de sus objetivos, realizará la función de llevar a cabo acciones de prevención de la discapacidad y de rehabilitación para personas con discapacidad en centros no hospitalarios.

**DÉCIMO.-** Que el artículo 13 fracción XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México señala que es competencia del Congreso comunicarse con los otros Órganos Locales de Gobierno, los Órganos Autónomos Locales y Federales, los Poderes de la Unión o las autoridades o poderes de las entidades federativas.

Por lo antes expuesto y fundado, se somete a consideración de este Honorable Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, la presente proposición con punto de acuerdo, con el siguiente:

**PUNTO RESOLUTIVO**

**Único.- Se exhorta respetuosamente al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (DIF CDMX), para que en el ámbito de sus competencias y de acuerdo con su disponibilidad presupuestal, se analice la implementación de campañas informativas sobre las Unidades Básicas de Rehabilitación en la capital, con el objetivo de que las personas con discapacidad temporal o permanente conozcan los servicios integrales y los procesos de rehabilitación que se ofrecen para su beneficio.**



III LEGISLATURA



III LEGISLATURA

**DIPUTADA LETICIA HARO JIMÉNEZ  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO III LEGISLATURA  
ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES POR EL COMERCIO FEMINISTA E INCLUYENTE**

**Atentamente**

**Diputada Leticia Haro Jiménez**

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, Ciudad de México a los 13 días del  
mes de mayo de 2025.